



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Accionado: EDILBERTO CORTES MONCADA
Director Sanidad del Ejército Nacional

Accionante: MAGNOLIA ORDOÑEZ URRIAGO

Tutela: 2023-00180 (Sentencia 1º instancia 03/05/2023).

Correo electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co (único correo para notificaciones judiciales)

Con el fin de resolver sobre la imposición de la sanción por desacato o el archivo por cumplimiento de la orden impartida en sede de tutela, se deben hacer las siguientes precisiones:

PRIMERO: que mediante fallo de primera instancia del 03 de mayo de 2023 se dispuso lo siguiente:

***PRIMERO: AMPARAR** el derecho fundamental de petición y a la salud de la accionante Magnolia Ordoñez Urriago, identificada con CC. 1.077.858.375, conforme a las razones expuestas en precedencia.*

***SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR a la Dirección de Sanidad Militar del Ejército Nacional (DISAN) a través de su Director el Coronel Edilberto Cortes Moncada o por quien haga sus veces, que en el término improrrogable de 48 horas contados a partir de la notificación de la presente providencia, si aún no la hecho, procedan a dar una respuesta de fondo a lo solicitado por la accionante, el 23 de marzo de 2023, en la cual solicita le realicen el examen de “ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA EGD CON O SIN BIOPSIA código 441302 y la CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CÓDIGO, 890226” el cual fue ordenado y autorizado el 17 de febrero de 2023 por el Dr. Juan Pablo Patiño Torres Especialista en Medicina Familiar; en tal sentido se deberá, en el mismo término, AUTORIZAR y REMITIR a la accionante ante una institución de salud que cuente con el servicio solicitado para la realización del examen “ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA EGD CON O SIN BIOPSIA código 441302 y la “CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CÓDIGO, 890226”*

SEGUNDO: En el expediente se observa respuesta al incidente de desacato, allí la accionada manifiesta que:

Con toda atención, me permito dar traslado a la señora Coronel Directora Del Dispensario Médico "Gilberto Echeverri Mejía", el radicado internado de la referencia, auto de sentencia del tres (3) de mayo del año 2023; proveniente de Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito, mediante el cual dispuso en su parte resolutive ordenar lo siguiente:

Por lo tanto, me permito requerirla con el fin de que proceda a realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de la referencia, en el



entendido de que se autorice y remita para los siguientes procedimientos (agendar la cita y notificar al accionante de las mismas) las siguientes autorizaciones:

- AUTORIZACION ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA EGD CON O SIN BIOPSIA.
- AUTORIZACION-por CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA

Conforme la respuesta allegada por la DISAN del Ejercito Nacional, a través del señor mayor Edwar Jair Jiménez Rodríguez, el 26 de julio el dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía allegó la orden de remisión al Hospital Militar Central para la realización de los exámenes ordenados en el fallo de tutela:

Con el fin de acreditar el cumplimiento al fallo de tutela este Dispensario Médico dio respuesta en concreto a la peticionaria señora MAGNOLIA ORDOÑEZ URRIBO, mediante oficio N°. 2079 del 14 de julio de 2023 en el que se le informa:

"(...) se procedió a verificar la plataforma electrónica SALUD.SIS, en la cual figura que el día 29 de marzo de 2023 fue atendido por el especialista en anestesiología. En lo referente al examen de "ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA EGD CON O SIN BIOPSIA CÓDIGO 890226, el Dispensario Médico Gilberto Echeverry en el momento no lo realiza, para lo cual se procedió a autorizarlo al Hospital Militar Central, la cual vence el 08 de enero de 2024, motivo por el cual debe solicitarla al Hospital Militar Central al teléfono número 3598888.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 121 No. 6-37
Dirección página web. asuntos.dmgem@gmail.com
PBX 6584757 Telefax 6295484

PÚBLICA



2081

No. _____ / MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMGEM-1.10

Igualmente se procedió a autorizar la orden de consulta por ANESTESIOLOGÍA, al Hospital Militar Central, la cual vence el 08 de enero de 2024, motivo por el cual debe solicitarla al teléfono número 3598888, del Hospital Militar Central.(...)"

Como prueba se anexa copia del oficio copia del oficio N°. 2079 del 14 de julio de 2023, el cual es remitido al correo electrónico que le figura a la accionante en la plataforma electrónica SALUD.SIS " magnos181@hotmail.com y el que le figura en el fallo de tutela magno181@hotmail.com

Asimismo, se allegaron las ordenes de remisión para el Hospital Militar (pág. 5 y 6 del pdf 17 del expediente electrónico) Es decir, la entidad accionada remitió las autorizaciones ordenadas en el fallo de tutela. Decisión que se notificó al dispensario "Gilberto Echeverry Mejía" y esta a su vez, ante la imposibilidad de realizar los exámenes ordenados remitió a la señora Magnolia Ordoñez al Hospital Militar con



el fin de que sea esta la entidad encargada de dar cumplimiento a lo ordenado en sede de tutela. Conforme lo anterior, se encuentra acreditado el cumplimiento de fallo de tutela de fecha del 03 de mayo de 2023. Finalmente, el día 26 de julio por secretaría se llamó a la accionante al abonado 3204349146 con el fin de conocer si había sido notificada sobre la decisión de remitirla al Hospital Militar, a lo que manifestó que conocía de la respuesta. Por lo que, se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, por encontrarse acreditado el cumplimiento del fallo de tutela de primera instancia proferido el 03 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz.

El juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO